

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

10523 *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos*

Con fecha 28 de octubre del 2021 se publicó en el BOIB núm.148 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos.

La convocatoria señalada destina, en el apartado segundo, un importe máximo de dos millones trescientos veintinueve mil doscientos cinco euros con nueve céntimos (2.321.205,09 €) con cargo al presupuesto del FOGAIBA de los años 2021 y 2022, con la posibilidad de incrementarlo y con unos porcentajes de financiación del 100% a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas destinadas a las inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos se ha incrementado respecto de lo que se preveía inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria, se estima conveniente incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Dado que existe disponibilidad de estos fondos, se considera adecuado modificar la financiación de la convocatoria aprobada por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos, a fin de favorecer la mayor eficiencia en el gasto de los fondos europeos disponibles.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el apartado segundo de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. Para esta convocatoria se destinará un importe máximo de **dos millones setecientos cincuenta mil euros (2.750.000,00 €)**, con la posibilidad de ampliar los créditos, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2023”.

Esta cuantía podrá incrementarse con créditos que pueden destinarse a esta finalidad.

2. Las subvenciones mencionadas hasta un importe de 2.345.875,40 euros serán financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 100% y el importe de 404.124,60 euros será financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 53,00%, por la AGE en un 14,10% y por la CAIB en un 32,90%.”

Segundo

Esta resolución debe notificarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de noviembre de 2023)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

